Boletin & Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

¿Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligat rias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 23 de Agosto de 1884.

CIRCULAR.

Habiéndose fugado del presidio de Alcalá de Henares, Claudio Armestos Belanzara, cuyas señas á continuación se insertan, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniendolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 21 de Agosto de 1884

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Señas de Claudio Armestos.

23 años de edad, natural de Ojaszun de Guipuzcoa, estatura cinco pies seis pulgadas, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, regular, barba poblada, color sano.

Comisión provincial

Sesión del dia 15 de Febrero de 1884.

(Conclusión.)

31. Engenio Perez Salvatierra. Soldado por haber cesado la excepción. Alta para activo.

A consecuencia de las anteriores altas, se acordó solicitar las bajas de los mozos Sebastián Aguirre Pantaleon, Narciso Moreno García, Eugenio Perez Salvatierra y Felipe Benicio Eguren, números 34, 32. 31 y 30 que como excedentes de cupo deben ser destinados á la recluta disponible.

33. Manuel Gervasio León González. Tallado en Caja, corto para activo,

49. Felipe Las Heras Cristóbal. Reconocido en Caja, inutil.

51. Julian Cabezón Ruiz: Alta á la recluta disponible.

54. Francisco Echagüe Diaz Salazar: Reconocido en Caja, fué considerado útil por D. Martiniano Arenillas é inútil por D. Martin Navasa. Reconocido nuevamente para dirimir la discordia por D. Agustin Mundét y Don Donato Hernández fué considerado inútil.

Reemplazo de 1883.

Número 1. Pedro Alfaro Jimenez: Hallándose preso en Zaragoza, se acordó solicitar testimonio de condena al Juzgado del Distrito de S. Pablo de dicha ciudad.

7. Melitón Sanchez Sola. Recono-

cido en Caja, fué declarado inútil.

13. Juan Fernández Mangado: Alta para activo por haber cesado la excepción.

17. Prudencio Fernández Castellanos. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército: Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta en activo con nota de recurso pendiente.

20. Canuto Lavilla Martinez: Ale. gó mantener á su padre pobre sexagenario y fué desestimada la excepciór por falta de justificación: Tallado en Caja hábil para activo, conformes; Resultando no se ha reclamado en tiempo hábil del fallo del Ayuntamiento: Visto el art. 115 de la vigente ley de reclutamiento, se acordó no haber lugar á revisar dicho fallo siendo el mozo alta para activo.

25. Francisco Castillo Iribarren: Alta parativo por haber cesado la excepción.

31. Pablo Pasquier Fernández: Reconocido en Caja, inútil.

33. Ignacio Diez Rueda. Soldado por haber cesado la excepción. Alta en activo.

Por ingreso de los números anteriores, se solicitaron las bajas de Domingo Llorente Fernández, Domingo Peña Las Heras, Pedro Milagro Rivas, Blas Marquez Martinez y Andrés Abelino Alonso Miguel, números 44, 42, 41, 40 y 39 que como excedentes de cupo pasaran á situación de reclutas disponibles.

43. Domingo Faurte Zayas. Tallado en Caja, corto para activo.

46. Francisco Hernández Arbizu; Alta á la recluta disponible.

48. Roque Rubio Perez. Alta á la recluta disponible.

50. Nicolás Heras Fernández: Alta á la recluta disponible.

Rincon de Soto. Cupo. 15

Número 1. Pedro Llorente y Lloente: Reconocido en Caja, útil, conrme. Tallado ante la misma corto para activo: Reclamado; Medido ante la Comisión, no se le pudo señalar talla pos su mala postura: Se acordó sujetarlo á nueva medición en el dia proximo inmediato.

2. Tomás Bravo Fernández: Preso en la cárcel de Alfaro: Se acordó solicitar testimonio de condena.

Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación: Reconocido en Caja, útil, conforme: Resultando segun manifestación de la madre que tiene otro hijo mayor de 17 años no impedido para trabajar pero que se halla sufriendo una condena de tres años: Considerando no se halla comprendido en ninguno de los casos señalados en la regla 1.º artículo 93 de la ley de reclutamiento vigente, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo destinado al servicio activo.

4. Inocente Medrano Sáenz: Alego ser hijo único de padre pobre sexagenario y fué exceptuado con reclamación: Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre Juan Medrano es mayor de 60 años y el mozo hijo único: Resultando que no posee bienes de ninguna especie: Considerando bien probados todos los extremos de la excepción alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Julian Ruiz de Bucesta Medrano: Reconocido en caja, útil, conforme.

6. Alejandro Lopez de Oñate Mendizabal: Reconocido en Caja, fué considerado útil por D. Martiniano Arenillas é inútil por D. Martin Navasa: Reconocido nuevamente para dirimir la discordia por D. Agustin Mundét y D. Donato Hernández fué considerado útil: Alta para activo.

7. Cosme Gonzalez Camara: Alego ser hijo único de viuda pobre y fné exceptuado sin reclamación: Reconocido en Caja, útil, conforme: Tallado ante la misma corto para activo: Alta á la recluta para el caso de guerra con arreglo á los artículos 88 y 92 de la ley

Manuel Federico Fernández para activo. Lorente: Reconocido en Caja, útil. conforme.

9. Galo Fidel Calvo Remón: Alego ser hijo único de padre pobre é impedido, fué exceptuado con reclamación; Reconocido en Caja, util, conforme: Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado apto para el trabajo; Reconocido nnevamente por D. Martin Navasa para dirimir la discordia habida con los facultativos del pueblo fué considerado también apto; Considerando no concurren en el mozo las circunstancias del parrafo 1.º art. 92 de la vigente ley de reclutamiento, se revocó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta con destino al servicio activo.

Fueron destinados á la recluta disponible como excedentes de cupo los números.

- 10. Eladio Alvarez Malo.
- Juan-Lopez de Oñate Llorente
- Elias Fernández Flamenco.
- Julian Gomez Lesarri.
- Vicente Lopez Las Heras.
- Pedro Saez y Saez.
- Prudencio Llorente Mendiza-

Reemplazo de 1882.

Número 2. Florencio Ortubia Mendizabal: Tallado en Caja, corto para activo. testinger ourges o mailure

10. Isidro Sáez Arnedillo: En el mismo caso que el anterior.

13. Juan Lapedriza Mendizabal: Tallado en Caja corto para activo.

Reemplazo de 1883.

Número 3. Zoilo Medrano Fernandez: Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el E ército: Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente y baja el núm. 13 Hilario Matute Breton que como excedente de cupo pasa á situación de recluta disponible.

6. Juan Medrano Lopez de Oñate: Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme. Alta en activo en dicho concepto y baja el núm. 10 Juan Ruiz Medrano, que pasa á la recluta disponible.

9. Pelicarpo Sáenz Pardo. Tallado en Caja, hábil para activo: Reclama: Medido ante la Comisión corto para activo: Tallado nuevamente para dirimir la discordia por D. Francisco Apellaniz fué considerado corto para activo. Autol. Cupo 5.

Número 1. Manuel Breton Perez: Solicit's redimir.

- 2. Eugenio Miguel Varea: Reconocido en Caja, útil, conforme.
- 3. Antonio Martinez Royo: Recopocido en Caja, inútil: Reclamado: Gobernador Militar de esta provin-

Reconocido ante la Comisión recayó igual di tamen: Alta a la recluta para el caso de guerra.

4. Modesto Gonzalez Hsrreros. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. Marcial Bergasa Pinillo: Alta

6. Nicolás Gonzalez Varea: Reconocido en Caja, útil, conforme:

7. José Ochoa Varea: Reconocido en Caja, útil, conforme: Alta á la recluta disponible como escedente de cupo.

8. Tomás Lopez de Murillas Miguel: alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación: Reconocido en caja util, confor-Alta á la recluta para el caso de guerra.

9. Calisto Manrique Pastor; Alta á la recluta disponible.

10. Ulpiano Valoria Sáenz Manjarrés. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

11. Juan Peñalba Hernandez. Alta á la recluta disponicle.

12. Mamerto Merino Fernández. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

13. Fermín Martinez Arnedo. Alta á la recluta disponible.

14. Fernando Ruiz Varea. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Alta à la recluta para el caso de guerra. A under often un a communication

15. Lázaro González Oñate. Excluido por no alcanzar más talla que la de un metro 401 milimetros.

16. Francisco Fernández Pérez.

17. Juan Jimenez Fernandez.

18. Pedro González Cuebas. Altas con destino á la recluta disponible.

19. Blas Herreros Bergasa. Tallado en caja corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

20. Daniel Cillero Rodriguez. Alegó haber muerto un hermano en acción de guerra en el Ejército de Cuba, se acordó solicitar certificado de defunción, siendo el mozo alta á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

REEMPLAZO DE 1881.

Número 7. Tomás González Oñate. Reconocid en caja y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta, en activo en dicho concepto y solicitar la baja del núm: 16 Pedro Cristóbal Pérez que debe pasar á situación de recluta disponible.

12. José María Fernándoz Pérez. Reconocids en caja. inútil.

REEMPLAZO DE 1882.

Número 6. Gumersindo Fuertes Varea. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo y baja el núm. 9 Luis Pastor Pérez que debe pasar á situación de recluta disponible. Se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Brigadier

cía de no haberse presentado á ser tallados los mozos Nicanor Calvo Herreros, José María Fuertes Benito y Teodoro Jiménez Benito números 1, 4 y 13 del reemplazo de 1882 y á ser reconocido Severo Fuertes Varea núm. 7 del reemplazo de 1883.

Cenicero.

REEMPLAZO DE 1883.

Número 6. Pascual Gentil Frias. 8. Antonio López Bergara. Tallados, cortos para activo.

11, Santiago Salazar Marañón. Reconocido en caja, útil por D. Martiniano Aremillas é inútil por D. M. rtin Navasa. Reconocido nuevamente por D. Agustín Mundét y D. Donato Hernández, fué considerado útil por el primero é inútil por el segundo. Para dirimir la discordia fué reconocido por D. Tomás Sáenz Viguera el cual lo consideró inútil.

Número 3. Martin Acebedo San Martín. Reconocido en caja, inútil.

Redimieron con arreglo à las disposiciones legales vigentes, los mozos, Ignacio Aguado Quiroga número 8 de Sotés, Calixto Jalón y Miguel núm. 1 de Alberite, Manuel Breton Pérez, Eugenio Miguel Varea, Modesto Gonzalez Herreros y Marcial Bergasa Pinilla números 1, 2, 4 y 5 del alistamiento de Autol, correspondientes todos al reemplazo del año actual.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquín Fárias.

Comisión provincial.

Sesion de 16 de Febrero de 1884

En la ciadad de Logroño á diez y seis de Febrero de mil oehocientos ochenta y cuatro, y siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas los Sres.

DIPUTADOS.

Caja.

Leon y Casas.

Comisión.

Ortiz Viñas. Ranedo. Martinez,

Secretario.

Fárias.

Comandante.

Colis.

Facultativos.

D. Agustin Mundet. D. Cayo Zapatero.

Comisión.

D. Mariano Arenzana.

D. Tomás Saenz Viguera.

Talladores.

Caja.

D. Matías. Diez.

D. Antonio Palmero. Comisión.

D. Juan Clemente.

D. Raimundo García.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en caja de reclutas fueron llamados los de la ciudad de

Nájera.—Cupo 8.

Número I. Manuel Espinosa Muro. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pebre. Reconocido en caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Eduardo Melón Burret. Tallado en caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Pedro Barrera López. Volunta io en el regimiento de Infanteria de Cuenca, se acordó solicitar certificado de existencia.

4 José Patricio Gutierrez Villarejo. Voluntario en el regimiento Infanteria de Africa, se acordó solicitar certificado de existencia.

5. Esteban Pérez Briones. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en activo.

Saturnino Arenzana López. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación: Reconocido en caja, útil conforme. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el padre ha cumplido la elad de 60 años y no tienen hijos mayores de 17 años: Resultando que sus bienes han sido valorados en un producto líquido en renta de 107 pesetas 69 céntimos: Resultando que el mozo vive en compañía del padre y atiende á su subsistencia: Considerando que todos los extremos aparecen debidamente justificados, se contirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la rec'uta para el caso de guerra.

7. Santiago Gómez Alvarez. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Angel Mateo Bernardez. Tallado en caja, hábil para activo, reclama: Reconocido ante la misma, útil, conforme. Medido ante la Comision recayó igual dictámen que en caja. Alta en activo.

9. Pedro Prado Rioja. Tallado en caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

10. Donato Floristán Bacabé. Exceptuado sin reclamación como hijo

de padre sexagenario y pobre. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra. 11. Bonifacio Lerena Fernández.

Alta en activo.

12. Juan Antonio Lacalle Gómez. Alta en activo.

13. Benigno Bezares Gómez. Alta en activo.

14. Felipe Santa María Velasco. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y conforme. Alta en la recluta para el activo. caso de guerra.

15. Pedro Santa María Martinez. concepto.

activo.

17. Simón Baños Diez. Tallado en caja, corto para activo, reclamado. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Tallado ante la Comisión. fue declarado corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

18. Pedro Pablo Ortiz Gerezforte. Alta en activo.

19. Juan Pons Iturriaga. Alta en la recluta disponicle por resultar excedente de cupo.

20. Nicanor Castresana Domingo. Reconocido, útil, reclama: Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en la recluta disponible.

Fueron dados de alta en la recluta disponible pasando á caja las filiaciones los mozos números

21. Guillermo Martínez Berceo.

22. Pedro Pablo Ugarte Orive.

23. Manuel Arrieta Alonso.

24. Norverto Uzuriaga Martinez.

25. Bernardo Martínez García.

1881.

Número 3. Felipe Jesús Monterrubio Albelda. Tallado en caja, corto para activo, conforme.

12: Manuel María Hidalgo Villarejo. Exceptúado sin reclamación como hijo único de víuda pobre cuya excepción ha sobrevenido después de su ingreso en caja, se acordó darle de baja en activo pasando á situación de reserva y que en lugar fuera llamado. el mozo núm. 14 Eulogio Galarreta Lozano.

25. Toribio Domingo Rodríguez. Tallado en caja corto para activo, conforme.

28. Bonifacio Fuertes Velasco. Soldado sin reclamación. Alta en la recluta disponible.

1882.

Barrilonga. Reconocido en caja, inútil, conforme.

Tallado en caja, hábil para activo: forme, Alta en la recluta disponible.

1883.

Número 4. Donato Maestu Baños.

Reconocido en caja, inútil. conforme.

Santo Domingo.—Cupo 2.

Número 1. Juan Tamayo Valganon. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre: Reconocido en caja, útil conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta pa a el caso de guerra.

2. Felipe García Zárate. Reconopobre. Reconocido en caja, útil, cido en caja, útil. conforme. Alta en

3. Anselmo Bustillo y Bustillo. Alego tener un hermano en el Ejér-Reconocido en caja, útil condicional, cito, Reconocido en caja, útil, conconforme. Alta en activo en dicho forme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el 16. Benito Rioja Prado. Alta en mozo alta en activo con nota de recurso pendiente.

> 4. Juan Metola Arenas. Alta en activo.

5. Márcos Gil Matute. Alta en activo: le amurin autoreamol.

6. Francisco García Cambra. Tallado en caja, corto para activo, conforme. Reconocido aute la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

(Se Continuarà.)

Sección judicial.

Don Sebastian Comin y Jimenez, Escribano del Juzgado del partido de Alfaro.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente sobre declaracion de pobreza, á instancia del procurador habilitado Don Roque Diez, en nombre de represen. tación de Eusebio Antón y Perez y de su esposa Romana Gaacía, para litigar con D. Vicente Gonzalez de Santa Cruz, vecinos de esta ciudad, en el cual se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento. En la ciudad de Alfaro á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, el señor D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera Instancia de este partido; vista la anterior demanda presentada por el procurador habilitado D. Roque Diez, en nombre de Romana García, esposa de Eusebio Antón, en solicitud de que se le declare pobre para li igar con D. Vicente Gonzalez de Santa Cruz sobre mejor derecho á la mitad de los bienes reservables de la Capellanía que fundó en esta ciudad Don Pedro Ruiz de Villadiego, y

Parte dispositiva: «Fallo: que debo declarar y declaro pobres para litigar con D. Vicente Gonzalez y Número 10. José Maria Domingo Santa Cruz, en el pleito que se expresa. á Eusebio Antón y Perez y á su esposa Romana García, vecinos de 11. Liborio Ibarruela Aliende. jesta ciudad, sobre mejor derecho á la mitad de los bienes reservables de la Reconocido ante la misma, útil con Capellania de D. Pedro Ruiz de Villadiego, à cuyos demandantes se les defenderá y ayudará como tales, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo catorce de

dicha ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de reintegro del papel y pago de costas en su caso y tiempo. Así lo pronuncio, mando y firmo por esta sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará por edictos en las puertas del Juzgado y su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletin oficial» de la provincia, medíante la rebeldíadel demandado, expidiéndose para ello el correspondiente oficio.—Isidro Liesa.»

Publicación. «Dada y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Isidro Liesa y Payuelo, Juez de primera instancia de este partido estando celebrando audiencia pública, en Alfaro á curtro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, de que yo el Escribano doy fé.—Sebastian Comin y Jimenez.

Lo relacionado es cierto y lo compulsado corresponde á la letra bien y fielmente con su original obrante en el expediente que, caso necesario, me remito. Y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez expido el presente para su inserción en el «Boletin oficial» de esta provincia en Alfaro á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. - Sebastian Comin.

Don Andrés Laencina, Juez munici pal de la villa de Rivafiecha.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal cívil, seguido en este Juzgado municipal de mi cargo, á instancia de Don Santiago Marin Santolaya de esta vecindad y domicilio, sobre pago de pesetas. contra D. Vitoriano Perez, también de estos vecinos y en rebeldia de este último, ha recaido la sentencia que copiada en la parce necesaria; es como sigue:

SENTENCIA.-«En la villa de Rivafrecha á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.- El Sr. D. Andrés Laencina, Juez de este término municipal;-Visto el precedente juicio verbal civil. seguido á instancia de D. Santiago Marin Santolaya, vecino de esta población, casado, mayor de edad, como parte demandante y en rebeldia del demandado D. Victoriano Perez, tambien de esta vecindad y domicilio y asi mismo mayor de edad, sobre pago de pesetas, y Resultando etc.—El señor Juez por ante mi el Secretario, dijo: Que debia fallar y falla en este juicio condenando al demandado D. Victoriano Perez. á que pague al demante Den Santiago Marin Santolaya las cuarenta y tres pesetas que éste le reclama en su escrito de demanda, con imposición al dicho D. Victoriano Perez, de todas las costas causadas y | nuel Lopez. que se causen hasta su completa liquidación y pago. Y por esta sentencia que se notificará en los Estrados del Juzgado, y cuya parte dispositiva se insertará en el «Boletin oficial» de la provincia bajo los correspondientes edictos, atendida la rebeldía del Don Victoriano, asi lo pronunció mando y firmo dicho señor. Juez de

que certifico. - Andrés Laencina. -Ante mi, Manuel Sanchez de la F. denema v iden jumsli en stranett Saez,

Y en cumpliento de lo en la misma ordenado y de lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, se publican los presentes edictos, para que pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas en dicho juicio.

Dado en Rivafrecha á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—E. Andrés Laencina.—Ante mi, Manuen Sanchez de la F. Saez.

I baki ah otana sh of oficerol. Don Gabriel Martin, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Míguel Sebastian Polo, vecino de Luco de Giloca, provincia de Teruel soltero, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de ella en la «Gaceta de Madrid» se presente en este Juzgado, con objeto de que manifieste, si se ratifica ó no en el escrito de defensa presentado por su Procurador ante la sección primera de la Audiencia de la criminal de Logroño, en la causa que contra él mismo se sigue por falsificación de una cédula personal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, toda vez que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, habiendo motivos para creer, se haya dirigido á trabajar en las minas de Somorrostro.

l'ado en Calahorra á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.-Gabriel Martin.-Por su mandado, M. Elías Gonzalez.

GOBIERNO MILITAR.

Don Manuel Lopez Rodriguez, Alférez Fiscal del Ballallón Reserva de Logroño número ciento treinta y uno. H

Ignorándose el paradero del soldado de este Batallón Miguel Zordomar Cañas, á quien estoy sumariando por su falta de presentación á la revista anual segun está prevenido, y usando de las facultades que para estos casos me conceden las Reales ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente segundo edicto al mencionado soldado, señalándole el cuartel de la Merced en esta plaza donde deberá presentarse dentro lel término de veinte días á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos: en la inteligencia que de no comparecer en el referido plazo, se continuará la causa y se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Logroño 20 de Agosto 1884.—Ma-

Don Manuel Lopez Rodriguez, Alférez Fiscal del Batallón Reserva de Logronc número 131.

Ignorándose el paradero del soldado de este Batallón Eufrasio Cano Herranz a quien estoy sumariando por su falta de presentación á la revista anual, segun está prevenido y

usando de las facultades que para estos casos me conceden las Reales ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente segundo edicto, el mencionado soldado, señalándole el cuartel de la Merced en esta plaza donde debera presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos: en la inteligencia que no comparecer en el referido plazo se continuará la causa y se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Logroño 20 de Agosto de 1884.— Manuel Lopez.

Don Eduardo Mato Roc'riguez, Teniente graduado, Alférez Fiscal del Batallón Reserva de Logroño número ciento treinta y uno.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de este Batallón Gregorio Rojas Velasco, á quien estoy sumariando por no haberse presentado, en el pasado mes de Octubre, á la revista anual prevenida: Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito. Ilamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldad señalándole la guardia del Principal del cuartel de la Merced de esta capi-

tal donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Logroño veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.-Eduardo Mato.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COLEGIO POLITECNICO RIOJANO DE NTRA. SRA. DEL CARMEN Y San Bernabé en Logroño.

Debiéndo dar principio la matrícula para el curso académico de 1884 á 1885 el día primero de Setiembre próximo, los alumnos internos y los aspirantes al nuevo ingreso deberán avisar á esta direccion en tiempo oportuno del grupo de asignaturas que desean cursar á fin de que el 1º de Octubre puedan hacer su entrada en en el colegio disfrutando los derechos de matricula ordinaria.

Llegado el tiempo de adjudicar entre los aventajados jóvenes que carecen de recursos las plazas de media pensión que anualmente distribuye el Director del Colegio, los aspirantes presentarán la solicitud y documentos expresados en la circular de 1.º de Julio de 1883 antes del 20 de Setiembre á fin de que los agraciados preparen el menage de reglamento marcando todas sus prendas con el núm. de

orden que se disigne al alumno para evitar repeticón y confusión de iniciales.

Los Señores padres tutores y encargados de los aspirantes pueden pedir por escrito é berralmente cuantas instrucciones crean necesarias dirigiéndose á esta dirección.

Logroño 20 de Agosto de 1884 —El Director, Alejandro Baudor

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 22 de Agosto de 1884.

Temperatura mindem Idem ALTURA BARO-	id. á la sombra nima al aire id. al reflector 11'8 9'0 4 las 9 de la mañana 4 las 3 de la tarde. 728'6 725'7
ESTADO DEL	á las 3 de la tarde. á las 9 de la mañana. á las 3 de la tarde. N. brisa. Despejado. Nuboso. 8,1

Imp. de F Martinez.

IL MEGANT	L'ALCENTER MESS.	0	LIBERI	H.R.C. H. T. B. C. B. C. S.	this state		LEGETTEROS	MOS.	NO N	LEGIT	TIMESON		TOT
Hembras Varones.	Total	Varones.	Hembras	Total.	TOTAL.	Varones.	Hembras'	Total	Varones.	Hembras	Total.	TOTAL. DE MUERTOS	de AMBAS CLASES.
	≈ ≈ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	* * * * * * *	* * * * * * * *	ನ ಬ – ನ ಣ –	****	2 2 2 2 2 2 2	****	****	****	****		∾∾~∾∾~
4 7	11	*			11	2	1 "			1,			17

4	
88	
81	
-	
e	
_	
5	
502	
0	
ob.	
⋖ .	
0	
7	
00	
ă	
. 4.	
(P)	
ਰ	
cs ·	
ď	
9	
ွ	
e	
.0	
•	
CS	
ದ	
7	
3	
ā	
a	
≘ .	
=	
~	
2	
2	
20	
N .	
DW	2
70	•
0.5	
St	
9	
94	
100 100	
adas le lo	-
trad de]	
್ಷವ	
₽	
æ: -:	
2.03	
00	
	-
mes 1	-
estad	
E 100	
50	y
-	

TOTAL	general.	882-8-4v	
	TOTAL.	8 8 4 5 8 8 80	
E A S	ığ	> a a a a a a a a	
O S.	Casadas.		
OID	Solteras.	• * - * * * - *	
TALLE VARONES.	TOTAL.	೯೯೯	7
	Viudos.		
	Casados.		4
	Solteros.	∞∞∞ × 4 - 4	13
	DIAS.	12457858 - 25457858	TOTAL

grollo 21 de Agosto de 1884. — El Juez municipal, Melellor Saminan